



141135

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON FRANCISCO TOSCANO OSUNA

RESIDENCIA: GANDIA (Valencia), Carret<sup>a</sup> Barig

s/n, Km. 1

ENUNCIADO: "SOPORTE PERFECCIONADO PARA UTILES  
DOMESTICOS"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por la  
cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utili-  
dad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos  
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-  
ral un soporte perfeccionado para útiles domésticos, especial-  
mente para descapsuladores, el cual mejora sensiblemente  
las cualidades prácticas y funcionales de los soportes  
conocidos.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se des-  
cribe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de  
la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo  
siguiente:

15 La fig. 1, muestra un alzado del soporte que se soli-  
cita realizado según el invento. Como puede comprobarse  
está constituido por una peana -1- de la que emerge un más-  
til -2- provisto de un núcleo magnético -3- y rematado su-  
periormente en una cabeza de muñeco -4-, tocada con un  
sombbrero -5-.

20 También puede apreciarse que el núcleo magnético -3-  
forma el tronco del muñeco y recibe a un útil doméstico -6-  
que consiste en un descapsulador en forma de guitarra, el  
cual puede ser sustituido por un tapón, un descorchador,  
o cualquier otro útil doméstico, dando, en el caso represen-  
tado, la sensación de que la figura está tocando la guitarra.

25 La fig. 2 muestra un alzado de perfil y semisecciona-  
do del soporte que nos ocupa. Observese que el núcleo magné-  
tico está alojado en un cajetín -7- y recibe por magnetismo  
al útil doméstico.

30 De la descripción de los dibujos que antecede se dedu-  
ce prácticamente la constitución y el funcionamiento del ob-



1

jeto de la invención, que es como sigue:

5

Tomando la figura de muñeco se situa sobre el núcleo magnético que comprende el útil de cocina que quedará anclado con carácter desmontable sobre el cuerpo de la figura, de manera que la situación del útil de cocina en el cuerpo del muñeco conforma un conjunto decorativo de doble utilidad.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos mas señalados son las siguientes:

15

- 1ª. Organización sencilla y económica y de fácil ejecución.
- 2ª. Montaje y funcionamiento fácil y cómodo y capaz de ser realizado por mano de obra no especializada, por lo que se reducen sensiblemente los costos habituales de producción.
- 3ª. Mejoramiento de las cualidades prácticas y funcionales de los soportes conocidos por cuanto que con dicha organización se obtiene una figura decorativa que presenta una de las partes que la conforman desmontable para ser utilizable como útil doméstico; cualidades en síntesis que confieren al modelo solicitado una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1ª Soporte perfeccionado para útiles domésticos, caracterizado esencialmente porque está constituido por una figura de muñeco que presenta un núcleo imantado receptor del útil doméstico, de manera que la situación del útil sobre el cuerpo del muñeco complementa una figura decorativa.

5

2ª. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "SOPORTE PERFECCIONADO PARA UTILES DOMESTICOS".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 Agosto 1968

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

15

20

25

30

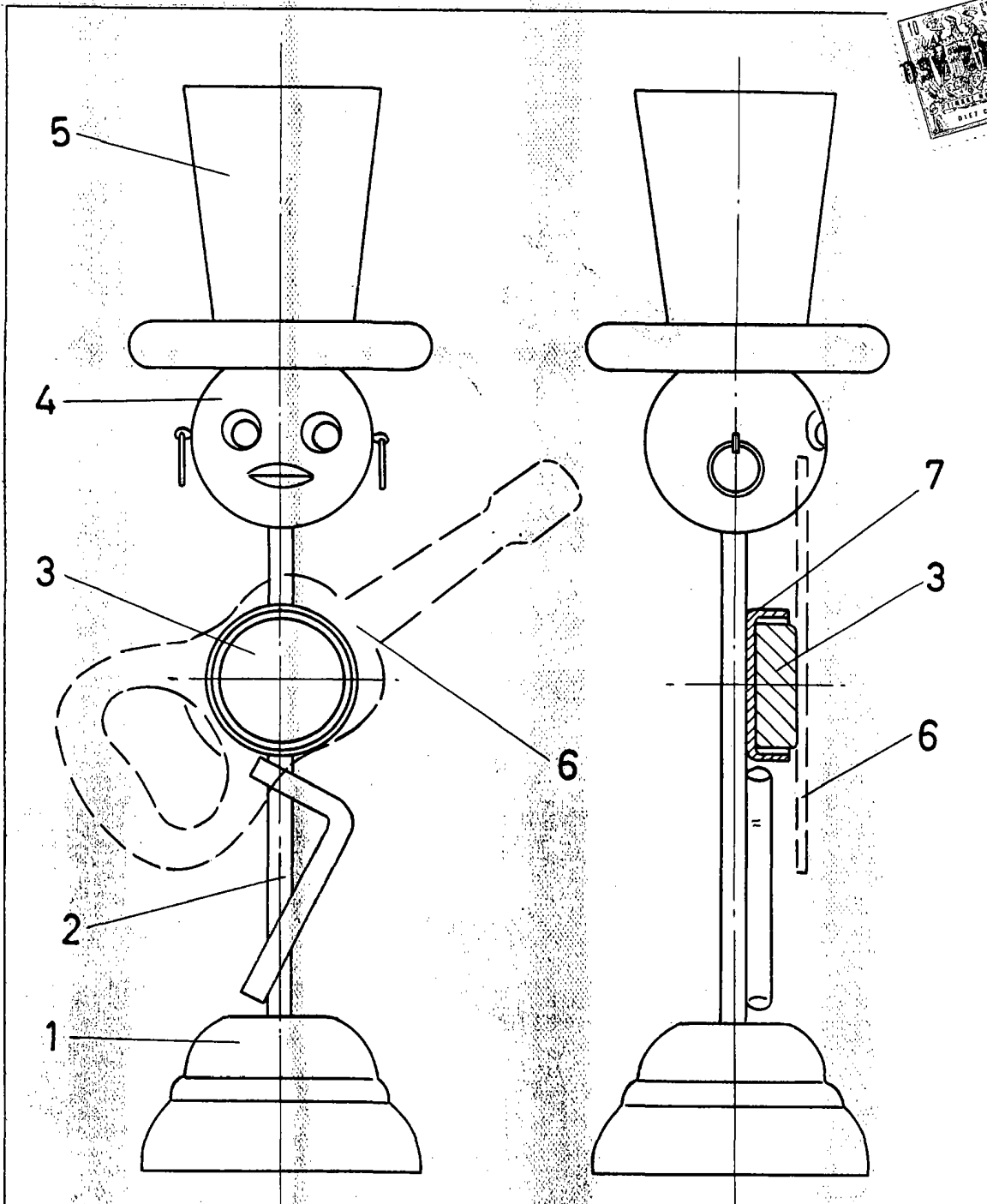


FIG-1

FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de agosto de 1968

BERNARDO UNGRIA

a. p. *[Handwritten signature]*